

acá saqué el testimonio que en ella se previe-
ne, el que entregué al Sr. Alcalde mayor Pineda
para su remisión a los tres ayud. el Sr. Inf.
Comendador de esta Villa: Lo que para que conste
avots y firmo en Caravaca a dos de Oct. de mil
ochocientos veinte y ocho =

Edmundo

Ayuntamiento del día 4 de Oct. En la Villa de Caravaca a quatro
de octubre de mil ochocientos veinte y ocho, juntos en
sus Salas Capitulares los Señores que componen el Ayun-
tamiento Real de esta; se dió cuenta del Expediente
de Propuesta & arbitrios destinados para el buen
equipo y armamento de los Voluntarios Reales
de este Batallon por lo respectivo a los de esta
Villa, que ha remitido el Sr. Intendente In-
terino & Propios de esta Provincia aprobando
el que ultimamente se propuso del aumento de
otros tres d. mensuales a todo vecino hacien-
do a más del real que ya se hallava apro-
vado por Decreto de su Señoría de veinte y ocho
de Junio último; con el qual son quatro d. men-
suales, quedando las demas clases pasando lo-
tamente el real mensual, entendiéndose las
clases comprendidas en este impuesto: Y enteran-
do de todo el Ayuntamiento: acuerda, que